

SUSPENDIDAS EJECUCIONES DE SENTENCIA EN JUICIOS DE DESAHUCIO POR DESOCUPACIÓN DE VIVIENDAS LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1960 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Mientras se proceda a una revisión completa de la ley de Inquilinato, queda en suspenso la ejecución de todo mandamiento que persiga la desocupación de viviendas provenientes de juicios de desahucio. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre 1/4/span> de 1960. Fdo. R. Julio C, Presidente del H. Senado Nacional; E. Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; F. Ayala Requena., Senador Secretario; Ciro Humboldt, Senador Secretario; Mario Roncal, Diputado Secretario; Armando Mollinedo Diputado Secretario. **POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 1/4/span> veintisiete 1/4/span> días del mes de diciembre 1/4/span> de mil novecientos sesenta años.